

La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA Y CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS convoca la VIII BECA JUAN V. COMAS.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Se convocan **2 becas personales por una cuantía de 3.000 euros cada una**, a través de la Sociedad Española de Cardiología Pediátrica y Cardiopatías congénitas (SECPCC), destinadas a todos los miembros de la Sociedad que deseen desarrollar un proyecto de investigación y/o realizar una estancia formativa en un Hospital Nacional o Extranjero de reconocido prestigio, distinto de su centro de trabajo habitual. La duración será de mínimo un mes y no será intercambiable por otros conceptos.
2. Podrán solicitar la Beca todos los miembros de la SECPCC con antigüedad mínima de un año y que estén al corriente del pago de las cuotas.
3. Con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - Currículum vitae normalizado del investigador. (CVA modelo FECYT)
 - Carta de aceptación de la rotación del Jefe del Servicio del centro donde trabaje el solicitante, o del Jefe de Servicio del centro en el que haya realizado la residencia (caso de personas que hayan finalizado su residencia recientemente)
 - Carta de aceptación del Jefe del Laboratorio o Servicio donde se vaya a realizar el proyecto.
 - Resumen del trabajo a desempeñar y compromiso de enviar el proyecto definitivo de investigación a realizar, a la Secretaría de la SECPCC, durante los tres meses siguientes a la incorporación en el centro dónde tendrá lugar la estancia.
 - Documento que acredite conocimiento del idioma.
4. Para su concesión se valorará el Currículum vitae del solicitante, el resumen del proyecto y el prestigio del hospital dónde se va a realizar la estancia.
5. La cuantía de la Beca será de 3.000 euros. A la concesión de la Beca se abonará una primera entrega de 1.500 euros, y una segunda de 1.500 euros, previa aceptación y conformidad del Comité designado por la Junta directiva de la SECPCC y tras presentación de un informe de la evolución en la Secretaría de la SECPCC, junto a un informe del Jefe de Servicio del hospital donde se ha desarrollado el proyecto. La falta de cumplimiento de estos requisitos será valorada a la hora de la concesión de futuros Proyectos, Becas y Premios de la SECPCC.
6. El plazo para disfrutar de la beca será de un año a contar desde su concesión. Este plazo será prorrogable por circunstancias excepcionales justificadas.

7. Las solicitudes de la Beca se presentarán a través de la [plataforma](#) disponible en la página web de la Sociedad. **La fecha límite de recepción de las solicitudes en la Secretaría de la SECPCCC finaliza a las 23:59 horas del día el 15 de junio de 2025.** Los proyectos recibidos con posterioridad a la fecha indicada serán rechazados.
8. Las solicitudes admitidas serán evaluadas por un tribunal compuesto por miembros de la Junta Directiva y presidentes de los Grupos de Trabajo. No podrán formar parte del tribunal los firmantes de los proyectos ni aquellas personas relacionadas profesional o personalmente con alguno de los candidatos.
9. Las Becas podrán declararse desiertas si, a juicio del Jurado, se estima que los proyectos no reúnen el nivel adecuado.
10. En caso de publicaciones deberá hacerse referencia a la Beca concedida por la SECPCCC, inmediatamente después del título y de la relación de autores.
11. Al finalizar la estancia, en un plazo de tres meses, se entregará un informe de la actividad desarrollada durante la estancia.
12. No se admitirá que un mismo proyecto de investigación opte a más de una beca convocada por la SECARDIOPED en el año en curso. Además, no se podrá optar a varias becas el mismo año de convocatoria.
13. Una persona no podrá participar en más de dos proyectos de los presentados a las distintas Becas de SECARDIOPED, pudiendo ir solo en un proyecto en calidad de IP.